

VISTO

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes en sesión de fecha 6 de junio de 2018 analizó los puntos del orden del día "c) *Considerar el presupuesto general de la Caja, en base al cálculo de recursos y erogaciones totales previstas para uno o más años (Presupuestos Anuales y Proyecciones Plurianuales para cinco (5) o más ejercicios*"; y "d) *Establecer el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (C.M.A.O.), su forma de aporte y las pautas a que se ajustará el Consejo Ejecutivo para que su valor resulte constante y sobre la base de estudios actuariales*". Y

CONSIDERANDO

Que se ordenó el incremento de los haberes previsionales correspondientes al sistema solidario de reparto en la suma equivalente al diez por ciento (10%), a partir del día 1º de junio de 2018; y del seis por ciento (6%) a partir del 1º de octubre de 2018; en ambos casos sobre los valores correspondientes al mes anterior.

Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 6 de junio de 2018 (puntos c y d del orden del día),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incrementar a partir del día primero (1º) de junio de 2018 el monto de los haberes previsionales en la suma equivalente al diez por ciento (10%), aplicable sobre los valores vigentes al mes de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Incrementar a partir del día primero (1º) de octubre de 2018 el monto de los haberes previsionales en la suma equivalente al seis por ciento (6%), aplicable sobre los valores vigentes al mes de septiembre de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los Departamentos correspondientes y difúndase.-

RESOLUCION Nº 766

LA PLATA, 13 de Junio de 2018

Agrim. Alberto Gregorio Santolaria
Secretario Administrativo

Jub. Ing. Aníbal Grosso
Vicepresidente